Contenido

1. GENERALIDADES DE NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA 4
1.1. Alcance de nuestro Código 4
1.2. ¿En qué se fundamenta nuestro Código? 4
1.3. ¿A quiénes aplica nuestro Código? 4
1.4. ¿Cómo damos a conocer nuestro Código? 5
1.5. En nuestra condición de colaboradores, ¿cómo cumplir con nuestro Código? 5
2. TENEMOS RESPONSABILIDADES CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA 5
2.1. Nuestros Principios y Valores 5
2.2. Por parte de nuestros colaboradores 7
2.3. Por parte de nuestros ejecutivos y directivos 7
3. TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NOSOTROS MISMOS 7
3.1. Actuamos responsablemente 8
3.2. Conocemos nuestro Código 8
3.3. Nuestros directivos son ejemplo 8
3.4. Cumplimiento del Código de Conducta 9
3.5. Nuestro examen del espejo 9
4. TENEMOS RESPONSABILIDADES ENTRE NOSOTROS 11
4.1. Honramos los derechos humanos 11
4.1.1. Prácticas laborales 11
4.1.2. Territorios donde operamos 11
4.1.3. Medioambiente 12
4.1.4. Ética 12
4.1.5. Seguridad y salud en el lugar de trabajo 12
4.1.6. Porte de armas 13
4.1.7. Drogas y bebidas alcohólicas 13
4.1.8. Hostigamiento 13
4.1.9. Libertad de Asociación 14
4.1.10. No al trabajo forzoso 15

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

4.1.11. No al trabajo Infantil. Respeto por los niños y su ambiente sano 15
5. TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NUESTROS ACCIONISTAS 15
5.1. Política Anticorrupción ABAC 15
5.1.1. Normas Externas que nos aplican 16
5.2. Integridad financiera y cumplimiento de leyes aplicables 17
5.3. Protección y uso adecuado de los recursos de Promigas Perú S.A y empresas gerenciadas 17
5.4. Recursos de computación y comunicación 17
5.5. Información confidencial y de su propiedad 18
5.6. Conflictos de interés 19
5.7. Oportunidades corporativas 24
5.8. Prohibición de revelar información relevante de Promigas Perú S.A y empresas gerenciadas. 24
5.9. Retención de documentos y registros 24
5.10. Cargos Críticos 24
5.11. Medidas penales en la lucha contra el fraude y la corrupción 25
5.12. Monitoreo 27
5.12.1. Primera Línea de Defensa 27
5.12.2. Segunda Línea de Defensa 28
5.12.3. Tercera Línea de Defensa 29
6. TENENEMOS RESPONSABILIDADES CON NUESTRO CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y GOBIERNO 29
6.1. Negociaciones justas 29
6.2. Derecho de la competencia 30
6.3. Protección al consumidor 30
6.4. Leyes, reglamentos y regulaciones 31
6.5. Sistema Integral para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo 31
6.6. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero 32
6.7. Contribuciones Públicas o Políticas 32

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

6.8. Regalos e invitaciones....33
6.9. Donaciones....34
6.10. Patrocinios....35
6.11. Gestión Social....36
6.12. Adquisiciones, Negocios Conjuntos y Asociaciones....36
7. TENEMOS RESPONSABILIDADES CON EL AMBIENTE Y LA COMUNIDAD....37
7.1. Comunidades....37
7.2. Protección ambiental....37
8. NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA CONTABLE Y FINANCIERO....37
9. CONTROL DE CAMBIOS....38

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

1. GENERALIDADES DE NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

1.1. Alcance de nuestro Código

Establece lineamientos que les permiten a todos los colaboradores de la organización y terceros actuar ética y responsablemente, haciendo lo correcto de la manera correcta y tomando decisiones con máxima integridad dentro de las regulaciones aplicables y los valores corporativos.

El Código de Conducta es fundamental en la forma cómo nos relacionamos y hacemos negocios y refuerza las responsabilidades que todos compartimos en pro de la protección de la reputación de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas. Se entiende por Empresas Gerenciadas a aquellas sociedades constituidas en el Perú, subsidiarias del Grupo Promigas y que han contratado los servicios de gerenciamiento que presta Promigas Perú S.A., conforme a su objeto social y la legislación aplicable a tales fines.

Se puede acceder al Código de Conducta a través de la página web:

http://quavii.pe/direccionamiento-estrategico

1.2. ¿En qué se fundamenta nuestro Código?

- En los principios y valores corporativos.
- En políticas, procedimientos, leyes y regulaciones.
- En el compromiso de sostenibilidad descrito en nuestra *Política Corporativa Conducta Ética y Transparente*.
- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1.3. ¿A quiénes aplica nuestro Código?

- Aplica a los miembros de Directorio, a todo el personal de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, quienes deben aplicarlo en su totalidad.

- A todo el personal, directivos y empresas a las que se les presta soporte administrativo y/o técnico (Backoffice). En cuanto a las empresas vinculadas sobre las cuales Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas poseen control, estas deben adoptarlo y, de ser necesario, podrían modificarlo o complementarlo, previo consentimiento del Coordinador de Riesgos y Cumplimiento de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas. Para las empresas relacionadas en las que Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas tienen voto mas no control, los representantes elegidos de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas en los Directorios de estas, deben promover y buscar la adopción de este código. Para aquellos casos en los que no es posible adoptarlo, total o parcialmente, deben reportarse tan pronto se conozcan al Grupo Estratégico de Negocio correspondiente.

- A los contratistas, en el desarrollo de su trabajo bajo acuerdos de servicio, quienes deben cumplir completamente las regulaciones y secciones aplicables.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

- El Código de Conducta aplica también a los Joint Ventures, Adquisiciones, Negocios Conjuntos y Asociaciones, para lo cual Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas son responsables de incorporar los lineamientos establecidos en el Código de Conducta a sus propios programas anticorrupción.

La intención del Código no es la de cubrir todos los tópicos en detalle, por lo tanto, debe utilizarse como una guía de referencia.

1.4. ¿Cómo damos a conocer nuestro Código?

Con el ánimo de que nuestros colaboradores conozcan el alcance de nuestro Código de Conducta, recurrimos a mecanismos como la realización de capacitaciones obligatorias anuales presenciales o virtuales enfatizando en nuestros valores.

Las acciones de capacitación para nuestros grupos de interés (proveedores, contratistas, clientes, entre otros), presenciales o virtuales, se realizan cada dos años.

Para el caso de las adquisiciones, negocios conjuntos y asociaciones se realizarán capacitaciones dentro del cronograma de cada proyecto con el fin de que tenga conocimiento de éste y su aplicabilidad.

1.5. En nuestra condición de colaboradores, ¿cómo cumplir con nuestro Código?

- Familiarizándonos con su contenido;
- Cumpliendo con la obligación anual de participar en las capacitaciones en vivo o en línea;
- Certificando anualmente nuestro compromiso de cumplir con lo establecido en el mismo;
- Manejando nuestras actividades diarias con ética e integridad;
- Reportando de buena fe cualquier preocupación o sospecha de violación del Código; y solicitando asesoría u orientación en situaciones en las que se confronten asuntos de ética.

2. TENEMOS RESPONSABILIDADES CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA

2.1. Nuestros Principios y Valores

Reflejan la filosofía ética de nuestra organización y se enmarcan en la identidad de cada uno de nosotros. Debemos vivirlos y ponerlos en práctica en todas nuestras actuaciones e interacciones y son nuestro principal diferenciador. Estos son:

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Nuestros principios y sus valores asociados, los definimos así:

DECENCIA. Valoramos la dignidad y seguridad de las personas, utilizamos buenas costumbres en nuestras relaciones y actuaciones en la búsqueda del bien común.

- **Respeto**: valoramos la dignidad y seguridad de las personas, actuamos en concordancia con las buenas costumbres y las normas que nos rigen.

- **Integridad:** somos honestos y coherentes, hacemos lo correcto de acuerdo con los referentes de la ética, la verdad, la equidad y el bien común.

- **Solidaridad:** creemos que los logros se hacen efectivos compartiendo nuestra visión y apoyando el esfuerzo de los demás en busca del bien común.

PASIÓN. Asumimos nuestros objetivos, compromisos y retos con todo empeño, responsabilidad y amor por lo que hacemos.

- **Responsabilidad**: honramos nuestras obligaciones adquiridas y actuamos conscientes de nuestra contribución al mejoramiento social, económico y ambiental de las regiones donde operamos.
- **Compromiso**: asumimos nuestro trabajo con dedicación y firmeza de ánimo, aceptamos los retos que se presentan con la voluntad personal de llevarlos a cabo exitosamente.

INNOVACIÓN. Aprendemos y mejoramos continuamente para lograr soluciones novedosas, razonadas, sostenibles, simples, pero efectivas.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

- **Excelencia**: buscamos ser líderes a través del aprendizaje, el pensamiento crítico, el mejoramiento continuo y la consecución de soluciones creativas, sostenibles, simples, pero efectivas.
- **Emprendimiento**: continuamente identificamos y desarrollamos iniciativas que generen oportunidades de crecimiento y agreguen valor a nuestro negocio y a nuestros grupos de interés.

2.2. Por parte de nuestros colaboradores

- Practicar y fomentar una cultura de comportamiento ético.
- Comprender y respetar las normas de conducta establecidas en el Código de Conducta y demás normas, políticas y directrices.
- Buscar el consejo apropiado en la empresa, recurriendo a las instancias establecidas, para resolver preguntas o inquietudes acerca de un curso de acción.
- Denunciar los casos de mala conducta observada o sospechada, a los jefes inmediatos o mediante los demás mecanismos puestos a su disposición para denunciar.
- Cooperar con una investigación de supuestas malas conductas o presunta violación de normas, políticas, procedimientos, reglamentos o leyes.
- Seguir los procedimientos establecidos.

2.3. Por parte de nuestros ejecutivos y directivos

- Actuar con integridad y servir como modelo de conducta ética para los demás.
- Promover una cultura de respeto e integridad en relación con las políticas, los procedimientos, reglamentos y leyes.
- Fomentar un ambiente de trabajo libre, donde los colaboradores se sientan cómodos para hacer preguntas o inquietudes sin temor o represalia.
- Comunicar y demostrar la intolerancia hacia la conducta poco ética.
- Actuar como "*coach*" de sus colaboradores, responder directamente y apoyarlos cuando se plantean cuestiones éticas.
- Contar con los recursos disponibles, incluidos expertos en la materia, para ayudar a resolver situaciones problema.
- Ganar e inspirar confianza promoviendo y viviendo los principios y valores de Promigas Perú S.A. y sus empresas gerenciadas.
- Asegurar en sus colaboradores el requerimiento de una conciencia ética y el cumplimiento de las acciones de capacitación relacionadas con temas éticos.

3. TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NOSOTROS MISMOS

La transparencia y la integridad están en el corazón de lo que hacemos. Debe reflejar nuestros actos dentro y fuera de la empresa, consideran ser el mejor ejemplo de ciudadano y de trabajador consciente del impacto de nuestros actos en la sociedad.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

3.1. Actuamos responsablemente

Todos y cada uno de los integrantes de la organización debemos vivir los principios y valores corporativos a plenitud y ponerlos en práctica en todas las situaciones de nuestra cotidianidad laboral y personal, con la convicción de ser más productivos, crecer individualmente y contribuir a la consolidación de nuestra cultura ética.

Promovemos el derecho a la paz y la convivencia pacífica entre nuestros colaboradores, proveedores, contratistas, clientes, comunidades y demás terceros con los que interactuamos.

Tenemos el compromiso de cumplir con nuestro Código de Conducta y en caso de tener dudas o identificar situaciones que vulneren la ética y la transparencia, debemos reportarlas. Para ello, la organización ha dispuesto diversos mecanismos:

- Diálogo abierto del colaborador con su jefe inmediato
- Coordinador de Riesgos y Cumplimiento
- Jefe de Talento Humano
- Jefe de Auditoria Interna
- Gerente de Asuntos Corporativos
- Comité de Ética y Cumplimiento
- Sistema de Reportes Confidenciales, compuesto por una línea telefónica gratuita (0180077098) y una página web (https://www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com/), que dan la posibilidad para que nuestra gente o cualquier representante de nuestras audiencias de interés, reporten, de forma anónima, la no observancia de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta. Este sistema es operado por una firma externa que asegura la confidencialidad.

Todos los reportes serán investigados. Cuando la información es recibida en forma directa es más fácil su revisión, análisis y toma de decisiones oportunas. Es importante que los informantes no lleven a cabo sus propias investigaciones, ya que estas podrían involucrar asuntos legales complejos y actuando por cuenta propia podría comprometerse la integridad de estas.

3.2. Conocemos nuestro Código

Nuestra organización tiene la responsabilidad de mantener actualizado el Código de Conducta y de facilitar la formación de todos los integrantes de su equipo humano. A su vez, cada colaborador tiene la responsabilidad de realizar las capacitaciones del Código de Conducta en línea o en vivo y documentar la respectiva certificación o soportar su asistencia.

3.3. Nuestros directivos son ejemplo

Nuestros directivos tienen la responsabilidad de comprender y respetar el presente Código, ya que juegan un papel clave en el establecimiento del tono ético adecuado para Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas. Son ejemplo de los más altos estándares de conducta ética y responsabilidad, propician la discusión abierta sobre las implicaciones éticas y legales de las decisiones tomadas en su cotidianidad y promueven entre los colaboradores, proveedores, clientes, asociados y contratistas un comportamiento ético.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Esto lo logran comunicando y asegurando que conozcan la información, las normas, las políticas y los procedimientos que requieren para realizar el trabajo a cabalidad. También siendo diligentes en la búsqueda de indicios sobre la ocurrencia de una conducta no ética o ilegal y definiendo las acciones adecuadas y coherentes para hacer frente a las situaciones que puedan estar en conflicto con lo establecido en el Código de Conducta.

3.4. Cumplimiento del Código de Conducta

Todos los integrantes del equipo humano de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas deben cumplir cabalmente con lo establecido en el presente Código de Conducta. Tan pronto sean detectadas infracciones a éste por parte de un colaborador, Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas dedicarán los recursos y esfuerzos necesarios para prevenirlas y eliminarlas.

Las violaciones al Código darán lugar a que el colaborador sea objeto de acciones disciplinarias, que incluyen, pero no se limitan a una posible suspensión laboral, despido u otras acciones de índole legal, que Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas consideren apropiadas conforme a las circunstancias. Estas decisiones serán tomadas en concordancia con la legislación laboral vigente en Perú, el *Reglamento Interno de Trabajo* (COR-TH-N-3) y cualquier otra regulación que resulte aplicable.

El Comité de Ética y Cumplimiento, velará por el cumplimiento del Código de Conducta y desarrollará su labor de acuerdo con el *Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento* (COR-GRC-N-5).

3.5. Nuestro examen del espejo

Consecuentes con la conciencia corporativa, todos debemos ser un espejo para los demás. Nuestros comportamientos y acciones deben estar inspirados en la ética y proyectados ante los demás como ejemplo a seguir.

Si alguna vez enfrentamos una situación difícil, en la que no estemos seguros de cómo actuar, mirémonos al espejo y hagámonos las siguientes preguntas:

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Si tenemos preguntas sobre nuestro Código de Conducta, o inquietudes sobre conductas que consideramos violan el Código, comuniquémoslo a nuestro jefe inmediato. Si creemos que no es la acción correcta, o que la persona a quien reportamos no tomó las acciones correctas, comuniquémonos con el Coordinador de Riesgos y Cumplimiento, el Jefe de Talento Humano, el Jefe de Auditoria Interna y el Gerente de Asuntos Corporativos.

Podemos también recurrir a los mecanismos de reportes anónimos como son la línea de reportes confidenciales 0180077098 o a través de la página web https://www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com/, ambos canales esta disponibles todos los días de la semana, las veinticuatro horas del día.

Tengamos la certeza de que las denuncias serán manejadas en forma oportuna, exhaustiva, justa y discreta.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

4. TENEMOS RESPONSABILIDADES ENTRE NOSOTROS

Estamos convencidos de que el talento de nuestra gente le da valor a nuestra compañía y de que como integrantes del equipo humano de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas nos debemos honestidad, respeto, colaboración y un trato justo, dentro de una clara concepción de derechos humanos y el compromiso de lograr resultados.

No toleramos acoso, discriminación o represalias. Nuestras políticas y nuestros programas están diseñados para promover la equidad y el respeto y para mantener un lugar de trabajo incluyente y seguro para nuestros colaboradores y socios de negocios. Los comportamientos que los ponen en riesgo no están permitidos.

4.1. Honramos los derechos humanos

La siguiente es nuestra Declaración de Derechos Humanos:

El ser humano es el eje central de todo lo que hacemos, por ello tenemos que respetar sus derechos, promoverlos y remediar consecuencias negativas –si se hiciere necesario–. Valoramos la diversidad y reconocemos que los derechos son innegociables e inherentes a todas las personas, quienes deben recibir trato igualitario.

En Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, honramos y vivimos los derechos así:

4.1.1. Prácticas laborales

Con respecto a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores:

- Incentivamos la honestidad, la integridad, el respeto y la confianza.
- Propiciamos bienestar y calidad de vida.
- Proporcionamos condiciones seguras y saludables.
- Reconocemos el derecho a la libertad de asociación.
- Ofrecemos igualdad de oportunidades: promovemos la equidad, la imparcialidad y las condiciones igualitarias.
- No aceptamos abusos de ninguna clase. Estos incluyen, pero no se limitan a: trabajo forzoso, discriminación, acoso y uso de la fuerza.
- No toleramos el trabajo infantil.
- Capacitamos a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores para que se apropien y respeten los derechos humanos.

4.1.2. Territorios donde operamos

En relación con las comunidades y demás actores sociales:

- Actuamos en concordancia con las políticas públicas y reconocemos al Estado como principal garante de los derechos humanos fundamentales.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

- Garantizamos un entorno seguro durante el desarrollo de nuestras operaciones.
- Reconocemos los derechos de propiedad y trabajamos para preservar, proteger y respetar los territorios.
- Contribuimos con otros actores para aportar a la calidad de vida de las comunidades de nuestra zona de influencia, con respeto por su autonomía en la gestión de su desarrollo.
- Valoramos la cultura e idiosincrasia de las comunidades y, en este sentido, abordamos sus realidades desde una perspectiva diferenciada.
- Privilegiamos la construcción de confianza.
- Respondemos solidariamente ante situaciones de emergencia y de ayuda humanitaria, articulados con las instituciones correspondientes.
- Trabajamos junto con los organismos de seguridad del Estado para gestionar situaciones de orden público que puedan afectar tanto la prestación del servicio público de gas natural como el desarrollo de iniciativas cuyo objetivo es el bien común.
- Evaluamos, prevenimos y mitigamos los impactos sociales, culturales y ambientales de nuestras operaciones.

4.1.3. Medioambiente

- Reconocemos el medioambiente como un bien común.
- Valoramos la lucha contra el cambio climático como una acción esencial para vivir en un entorno equilibrado, mitigando las causas y adaptándonos mediante la adopción de políticas y prácticas para afrontar sus efectos.
- Asumimos proactiva y responsablemente los retos medioambientales que puedan impactar desfavorablemente el acceso y disfrute de los recursos naturales.

4.1.4. Ética

- Reconocemos el vínculo entre los Derechos Humanos y una ética fundamentada en prácticas que valoran la dignidad de las personas.
- Incentivamos entre nuestros colaboradores y contratistas prácticas basadas en un sólido sistema de valores y en el compromiso de hacer lo correcto de la manera correcta.
- Prevenimos el fraude y los actos de corrupción como parte de nuestros principios éticos.
- Promovemos una comunicación respetuosa, proactiva y transparente con nuestros grupos de interés, enmarcada en un contexto dialogante.

Nuestro enfoque de gestión en esta materia es preventivo, de TOLERANCIA CERO y rechazo público frente a cualquier tipo de vulneración de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario, por parte de la empresa o de los grupos de interés con quienes nos relacionamos, y de respaldo a las autoridades para evitar la impunidad.

4.1.5. Seguridad y salud en el lugar de trabajo

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas tienen el compromiso de proporcionar a todos sus colaboradores y contratistas condiciones seguras y saludables. A su vez, es responsabilidad de

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

nuestra gente y terceros permanecer vigilantes en sus puestos de trabajo, realizando las tareas de manera segura, cumpliendo las leyes y regulaciones aplicables y reportando oportunamente los incidentes ocurridos. De esta manera podrán retornar a sus hogares sanos y felices. Para mayores detalles consultar el *Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo* (COR-HSEQ-N-2).

4.1.6. Porte de armas

No se permite el porte de armas de fuego en el interior de las instalaciones, excepto a la fuerza pública y a los servicios de vigilancia privada.

4.1.7. Drogas y bebidas alcohólicas

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas han establecido políticas para la prevención, el control y la intervención del consumo de sustancias psicoactivas en el trabajo, consciente de que afectan la salud, capacidad de desempeño, seguridad, eficiencia y productividad. Para mayores detalles consultar la *Política de No uso Alcohol, Drogas y Tabaquismo* (COR-HSEQ-N-1).

Por lo anterior, y en cumplimiento de la responsabilidad de mantener un ambiente laboral sano y seguro, se prohíbe dentro de las instalaciones o los vehículos de la empresa o al servicio de ella, la posesión, el uso, la distribución o la venta de drogas controladas no recetadas o de sustancias psicoactivas. En caso de que esto se presente se aplicarán sanciones que pueden llegar hasta la terminación del contrato de trabajo.

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas se reservan el derecho de hacer pruebas aleatorias de alcohol y drogas a sus colaboradores, especialmente a la luz de la naturaleza de las actividades que realizan.

4.1.8. Hostigamiento

Los colaboradores de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas tienen el derecho de laborar en un ambiente libre de hostigamiento, hostilidad o acoso. Se prohíbe toda forma de hostigamiento en el lugar de trabajo, tal como:

Hostilidad Laboral (Art. 30 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral)

Son conductas del empleador que constituyen incumplimientos graves de sus obligaciones, perjudican y/o vulneran los derechos del trabajador y pueden motivar la extinción de la relación laboral.

Son actos de hostilidad laboral, los siguientes:

a) La falta de pago de la remuneración en la oportunidad correspondiente, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por el empleador;
b) La reducción de la categoría y de la remuneración. Asimismo, el incumplimiento de requisitos objetivos para el ascenso del trabajador.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

c) El traslado del trabajador a lugar distinto de aquel en el que preste habitualmente servicios, con el propósito de ocasionarle perjuicio;
d) La inobservancia de medidas de higiene y seguridad que pueda afectar o poner en riesgo la vida y la salud del trabajador;
e) El acto de violencia o el faltamiento grave de palabra en agravio del trabajador o de su familia;
f) Los actos de discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión, idioma, discapacidad o de cualquier otra índole;
g) Los actos contra la moral y todos aquellos que afecten la dignidad del trabajador.
h) La negativa injustificada de realizar ajustes razonables en el lugar de trabajo para los trabajadores con discapacidad.

No son actos de hostilidad laboral, entre otros, los siguientes:

- Actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus colaboradores.
- Solicitud para el cumplimiento de deberes extras de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación.
- Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.

Hostigamiento Sexual (Ley No. 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento)

Es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole.

En cumplimiento del D.S. No. 014-2019-MIMP se conformó el Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual responsable recibir las quejas o denuncias, dicta medidas de protección, investiga, emite recomendaciones de sanción y otras medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual, o realiza el seguimiento de los casos, según corresponda. Para mayor detalle, consultar la *Política de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual* (COR-TH-N-13).

4.1.9. Libertad de Asociación

Todos los colaboradores de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas tienen derecho a asociarse para defender y hacer valer sus derechos, dentro los parámetros establecidos por la ley peruana y los tratados internacionales de la OIT aplicables en Perú y en los territorios o países en los que operamos.

Garantizamos los espacios y canales de diálogo abierto, respetuoso y sano para establecer relaciones de confianza que nos permitan crecer como empresa, individuos y mantener la viabilidad y sostenibilidad de la empresa.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Proscribimos cualquier acto o conducta contraria a la ley, a la convivencia pacífica y a la limitación del derecho de asociación que le asiste a todo ser humano, entendiendo este derecho como la libertad de elegir asociarse o no asociarse de acuerdo con el deseo de cada uno.

4.1.10. No al trabajo forzoso

Promigas Perú S.A y empresas gerenciadas garantizan a todos sus colaboradores un ambiente de trabajo sano y libre de todo tipo de trabajo forzoso. La asignación de las funciones de cada colaborador tendrá como base el respeto a su dignidad humana y al contrato de trabajo en sí mismo.

Proscribimos todo tipo de coerción o sometimiento a nuestros trabajadores para el cumplimiento de una labor, no obstante, Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas procurarán que todos sus colaboradores cumplan con las obligaciones encomendadas por todos los medios legales posibles.

4.1.11. No al trabajo Infantil. Respeto por los niños y su ambiente sano

En Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas somos creyentes que la infancia es el futuro de un país por eso proscribimos todo tipo de trabajo infantil en nuestras labores y procuramos que nuestros aliados se comprometan con este mandato.

Para mayor detalle, consultar la *Política de Derechos Humanos* (COR-GRC-N-12).

5. TENEMOS RESPONSABILIDADES CON NUESTROS ACCIONISTAS

Los accionistas confían en la forma responsable y sostenible como nosotros desarrollamos nuestra gestión y utilizamos los activos en aras del crecimiento del negocio.

5.1. Política Anticorrupción ABAC

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas están comprometidas con una política de TOLERANCIA CERO frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra esta y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto se comprometen a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros. Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de la corrupción.

- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción.

- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

La Administración de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, está comprometida con la gestión anticorrupción y asume la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la política respectiva.

La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de corrupción.

Cada colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en la *Política Anticorrupción ABAC* (COR-GRC-N-13) y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los principios y valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Conducta. De igual forma es responsable de informar y realizar denuncias acerca de los potenciales casos de corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

Para mayor detalle, consultar la *Política Anticorrupción ABAC* (COR-GRC-N-13).

5.1.1. Normas Externas que nos aplican

- **Código Penal Peruano (Decreto Legislativo N° 635 de 1991)**: El Código Penal Peruano tipifica las conductas de cohecho, colusión, tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública.

- **Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA** (por sus siglas en inglés): Ley promulgada por los Estados Unidos de Norte América en 1977 en relación con las prácticas corruptas en el extranjero. El FCPA es una ley que prohíbe a las compañías de Estados Unidos y Emisores de Valores Registrados ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission o SEC*) o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, propiciar directa o indirectamente el pago de sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción. Las siguientes empresas tienen específicamente prohibido efectuar pagos indebidos:

  Emisores: Son aquellas compañías que poseen valores registrados en los Estados Unidos o que deben presentar informes a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés).

  Empresas de Estados Unidos: Empresas no emisoras con domicilio en los estados unidos o que se rigen por las normas de ese país, como también los ciudadanos y residentes estadounidenses.

  Su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas económicas, hasta la puesta bajo supervisión judicial o la orden judicial de liquidación, independiente de sanciones penales personales.

  Para mayor detalle, consultar la *Norma para el Cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA* (COR-GRC-N-10).

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

- **Ley Sarbanes-Oxley – SOX** (por sus siglas en inglés): Ley estadounidense emitida en 2002 que tiene como objetivos: mejorar el ambiente de control interno de las empresas que cotizan en las bolsas de valores de los Estados Unidos; definir y formalizar responsabilidades sobre su cumplimiento al *Chief Executive Officer (CEO*), *Chief Financial Officer (CFO*) y auditores financieros; así como prevenir errores contables y de reporte.

- **Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (Ley 30424 de 2016):** Busca que las personas jurídicas implementen un modelo de prevención de delitos de corrupción.

Otras regulaciones sobre Anticorrupción vigentes en otras jurisdicciones.

5.2. Integridad financiera y cumplimiento de leyes aplicables

Es indispensable que todos los informes y documentos para las autoridades competentes de Perú u otros países, así como para nuestros accionistas y clientes, y cualquier documento público relacionado con nuestra organización, sean presentados en forma completa, justa, exacta, oportuna y transparente, en el marco de las leyes y prácticas contables aplicables.

En el *Código de Ética Contable y Financiero*, que hace parte de este Código, se establecen los lineamientos para la elaboración de los estados financieros, a fin de garantizar que la información refleje en forma justa la situación financiera de la compañía, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

Mantener la integridad financiera de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas no es responsabilidad exclusiva de los profesionales que se encargan de registrar las transacciones, sino de todos y cada uno de los colaboradores que contribuyen a apoyar y a elaborar los registros, informes y declaraciones.

5.3. Protección y uso adecuado de los recursos de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas

Los bienes de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas deben ser administrados con criterio, mesura y ponderación y utilizados en todo momento de manera responsable.

Mantenemos disponibles los recursos necesarios para facilitar a nuestros colaboradores el desarrollo de las actividades laborales, teniendo estos la obligación de usarlos eficientemente y protegerlos contra pérdidas, desperdicio, daños, fines no apropiados, robo o sabotaje.

5.4. Recursos de computación y comunicación

A los usuarios se les permite hacer uso de los servicios y equipos de computación y comunicación de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas conforme a la voluntad y bajo la discreción de la compañía y deben ser utilizados de buena fe y cumpliendo con la ley.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Su uso personal no debe ser considerado como confidencial o privado, y no goza de los privilegios de la inviolabilidad de la correspondencia o del derecho de intimidad, a lo cual renuncian previa y expresamente. Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas pueden monitorear e inspeccionar en cualquier momento los sistemas de información, correo electrónico, utilización de internet, o cualquier información archivada en los computadores de la compañía.

Las contraseñas o cualquier otro método de autenticación son clasificados como información restringida y esta condición se debe mantener desde su creación hasta su eliminación. En particular la contraseña no debe escribirse o almacenarse en medios que puedan ser leídos por otras personas. Por su carácter de restringida es, adicionalmente, personal e intransferible.

Los usuarios de recursos informáticos de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas no deben compartir su código de usuario/contraseña o cualquier mecanismo otorgado para su identificación. La responsabilidad que un usuario de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas adquiere al recibir su código de usuario/contraseña o cualquier mecanismo de identificación y autenticación se extiende a todo tipo de interacción que ese identificador tenga en el sistema.

El software de la compañía no puede ser copiado para otro tipo de negocio o para uso personal, ni tampoco puede ser compartido sin que primero se suscriba la licencia requerida.

Las normas y los procedimientos para el uso de los recursos informáticos de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas están establecidos en la *Política de Informática* (CSC GNA-006) y en el *Procedimiento Administración de Cuentas de Usuarios en Plataformas Tecnológicas* (CSC PPA-018), los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los usuarios.

La información y los recursos informáticos de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas constituyen uno de los activos más valiosos de la Compañía, y en tal sentido es una obligación especial de los colaboradores de la Compañía abstenerse de comunicarla a terceros, salvo por lo establecido en la *Política de Seguridad de la Información* (CSC GNA–1656). La obligación de reserva debe cumplirse inclusive a la terminación del contrato individual de trabajo y así está incorporada en los contratos de trabajo de la Compañía.

Todos los colaboradores deben actuar con sujeción a los siguientes principios:

- Confidencialidad: La información es accedida sólo por aquellos que tienen una necesidad legítima para la realización de sus funciones del negocio.
- Integridad: La información está protegida contra modificaciones no planeadas, realizadas con o sin intención.
- Disponibilidad: La información está disponible cuando sea requerida.

5.5. Información confidencial y de su propiedad

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas son y continuarán siendo los propietarios de toda la información concerniente a sus negocios, bienes o servicios, creada por sus colaboradores y contratistas en el curso de su relación laboral o comercial con estas sin importar en dónde se encuentre almacenada o mantenida.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

En general, la información confidencial y patentada hace referencia a aquella que no ha sido revelada al público, que brinda a Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas una ventaja sobre sus competidores y que podría dar lugar a perjuicios en caso de que llegare a ser inadecuadamente revelada.

La información es un activo valioso de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas que sus colaboradores y contratistas tienen la obligación de proteger. Los secretos comerciales e información confidencial o patentada no deben discutirse jamás en lugares públicos, ni ser divulgados a colaboradores o terceros que no necesiten conocerlos, ni utilizarlos de manera ilegal o no autorizada.

Los colaboradores y contratistas no pueden revelar la información confidencial de un colaborador anterior a Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, aunque pueden, por supuesto, hacer uso de los conocimientos y destrezas generales que hayan adquirido en su trabajo anterior. De igual manera, tanto durante como después de prestar servicios a Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, los colaboradores deben evitar hacer declaraciones públicas, verbales o escritas, respecto a Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, sus accionistas o cualquier persona relacionada con la organización.

Las solicitudes externas de información dirigidas a nombre de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas son gestionadas por el Centro de Administración de Documentos (CAD), ello implica la radicación, digitalización, registro y derivación a las áreas pertinentes, tal como se describe en nuestros procedimientos y políticas: *Política de gestión documental* (COR-CAD-N-1) y *Procedimiento de gestión documental general* (COR-CAD-P-2).

5.6. Conflictos de interés

En Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas tomamos nuestras decisiones con base en los mejores intereses para la compañía y no en consideraciones o relaciones de índole personal.

Un conflicto de interés surge cuando se tiene un interés personal o comercial que interfiere o que afecta el juicio independiente y la objetividad en relación con los mejores intereses de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas.

En el desarrollo de las actividades diarias y en cualquier actividad externa se deben evitar conflictos de interés, tanto percibidos como reales. Todos los colaboradores de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas deben evitar situaciones que coloquen o que aparenten colocar sus intereses en contra de los mejores intereses de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas y tienen la obligación de reportar ante su jefe inmediato, a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento, o en caso de que se trate de un directivo, al Directorio y al Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo o al Comité de Ética y Cumplimiento, cualquier conflicto de interés que tenga lugar.

Los colaboradores nuevos, al momento de su vinculación deben suscribir una confirmación a través de la cual declaran la ausencia o la presencia de conflictos de interés en el formato: *Carta de aceptación del Código de Conducta y de la Política de Prevención de Conflictos de Interés ABAC* (COR-GRC-F-31).

Los colaboradores con cargos críticos deben suscribir una confirmación al momento de incorporarse a Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas y cada año a través del formato: *Reporte de situaciones*

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

generadoras de conflictos de interés ABAC (COR-GRC-F-23), declarando la ausencia o la presencia de conflictos de interés.

Para mayor detalle, consultar la *Política de Prevención de Conflicto de Interés ABAC* (COR-GRC-N-14).

Validación de Conflictos de Interés: Si algún colaborador o el proveedor, cliente o contratista, tiene la duda sobre si está o no incurso en una situación que le generaría un conflicto de interés, debe realizar la consulta o validación de la situación a través del formato *Validación de Conflictos de Interés ABAC* (COR-GRC-F-1), siguiendo el siguiente proceso:

El colaborador, proveedor, cliente, contratista o dependencia responsable, diligencia y firma el formato COR-GRC-F-1, y debe remitirlo al correo electrónico conflictodeinteres@quavii.pe describiendo los detalles de la consulta del posible conflicto de interés. La Coordinación de Riesgos y Cumplimiento validará la situación con el jefe inmediato, dependencias involucradas, la Jefatura de Talento Humano y la Jefatura de Auditoria Interna, según sea el caso. Después de revisado el caso, la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento enviará el formato con la respuesta de la validación del posible conflicto de interés y las recomendaciones del caso. Copia de ello se remitirá a la Jefatura de Talento Humano o al administrador del contrato, según sea el caso, para su archivo.

Se debe hacer un seguimiento continuo a los tipos de conflictos de interés, este implica abordarlos adecuadamente con políticas y procedimientos (Ej. una estrategia de comunicación y documentación clara en caso de conflictos de interés).

En virtud de lo anterior, se debe tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades o situaciones generadoras de conflictos de interés:

- **Trabajo externo**. Ningún colaborador debe involucrarse en trabajos, actividades o servicios externos que desvíen tiempo y energía de las obligaciones con la compañía o que exijan que se trabaje durante la jornada laboral de ésta.

  Por lo anterior, el colaborador no podrá laborar o prestar servicios de cualquier naturaleza en favor de otro empleador o contratista, ni trabajar o prestar servicios por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo, ni mucho menos en eventos o actividades iguales, similares, conexas al objeto social de la empresa empleadora. La única excepción se refiere a los servicios educativos que pueda prestar el colaborador, como son ser catedrático o profesor en colegio, pregrado, postgrado o similares.

  Los miembros del Directorio deben asegurarse de que su vinculación a otros directorios y al ejercicio de otros cargos haya sido revelada al Directorio de la empresa y deberá ser reportado ante la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

- **Inversiones.** Los colaboradores de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas no deben poseer intereses o participar en cualquier compañía que tenga negocios con Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas o que sea un competidor de ésta. No constituyen conflictos de interés, inversiones que representen propiedad de menos del 1 % en acciones en circulación de una

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

empresa que cotiza en bolsa. En caso de ser propietario del 1 % o más, debe revelarlo a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

Los miembros del Directorio que sean propietarios del 1 % o más de una empresa pública o privada que realice negocios con Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, deben comunicarlo al Directorio y al Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo. El Directorio podrá solicitar a ese miembro, que se abstenga de participar en cualquier decisión relacionada con transacciones con compañías donde tiene un interés propietario.

No se debe participar en ofertas públicas de deuda o de capital, ni aceptar oportunidades de inversión de proveedores, vendedores o clientes, si el público en general no tiene acceso a la misma información, sin antes revelarlo y buscar orientación del Gerente General o el Gerente de Asuntos Corporativos.

- **Empleo de personas allegadas.** Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas tienen la política de no vincular parientes de sus colaboradores hasta tercer grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, primero civil, cónyuge o conviviente. Por esta razón los candidatos para empleos en la empresa deben informar a la Jefatura de Talento Humano respecto a parientes que trabajen para la misma. Así mismo, es deber de los colaboradores de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas informar a la Jefatura de Talento Humano si saben que sus parientes están en proceso de selección para ingresar a la compañía.

  Se entiende por parientes, para efectos del presente Código, aquellas personas con las que tenemos relación de parentesco ya sea por consanguinidad, por afinidad o civilmente, en los grados que cada ítem indica. En todo caso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, incluso para aquellos parientes que se contraten por encima de tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad:

  1. No debe existir relación de dependencia, subordinación o influencia entre el colaborador y su pariente.
  2. El colaborador y su pariente no pueden trabajar en la misma dependencia.

  Los siguientes son algunos de los principales aspectos que soportan esta política:

  - **Favoritismo:** la realidad o la imagen de favoritismos concedidos en relación con las condiciones de trabajo, beneficios u oportunidades de empleo;

  - **Confidencialidad:** inadecuada transferencia de cualquier clase de información confidencial; y

  - **Malversación de fondos:** capacidad para malversar fondos o bienes de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas.

  En caso de dudas sobre el ingreso de personas que puedan significar conflictos de interés, se debe consultar a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

  Los colaboradores a los cuales se les evaluó un conflicto de interés con resultado negativo, es decir, no existía conflicto de interés, y tuvieron promoción o cambio de funciones dentro de su

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

dependencia o en otra, deben solicitar la evaluación del conflicto de nuevo, a efectos da validar que no se haya configurado uno.

A continuación, se pueden observar ejemplos de los grados de consanguinidad y afinidad:

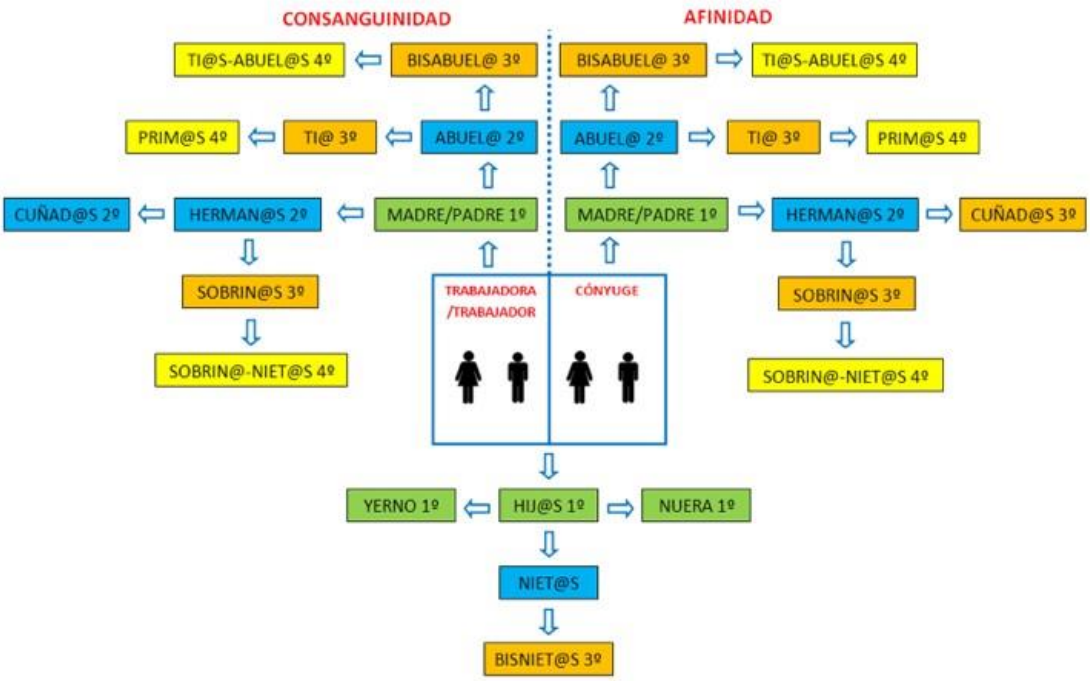

- **Relaciones afectivas.** Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas entienden que la permanente interacción de los colaboradores en la empresa puede propiciar relaciones afectivas entre los mismos. Si bien Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas no regulan estas relaciones, en caso de que existan entre dos compañeros de trabajo se debe revelar la naturaleza de la relación al jefe inmediato o al Jefe de Talento Humano o a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

- **Relaciones de trabajo.** Los colaboradores que ocupan una posición directiva o de jefatura no pueden supervisar ni tener control sobre sus parientes. Además, los colaboradores relacionados por vínculos familiares no compartirán responsabilidades de control o auditoría de los mismos bienes o supervisarán el trabajo de uno y otro.

- **Acuerdos comerciales con** Promigas Perú S.A. **y empresas gerenciadas.** Todos los directivos y colaboradores de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas y sus parientes, y de ser aplicable a contratistas, hasta **cuarto grado de consanguinidad** y **tercer grado de afinidad**, no pueden participar en Joint Ventures, Negocios Conjuntos, sociedades u otro negocio comercial con Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, sin autorización previa escrita así: para los directivos por parte del Directorio, previa revisión de la Coordinación de

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Riesgos y Cumplimiento; para el resto de personal, aprobación por parte del Gerente General respectivo previa revisión de la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

En las empresas backoffice, la autorización para los acuerdos comerciales deben darse ser así: Todos los directivos y colaboradores de la empresa y sus parientes, y de ser aplicable a contratistas, hasta **cuarto grado de consanguinidad y tercer grado de afinidad**, no pueden participar en Joint Ventures, Negocios Conjuntos, sociedades u otro negocio comercial con la empresa vinculada, sin autorización previa escrita así: para el Gerente General por parte del Directorio/ Junta General de Accionistas, según aplique, previa revisión de la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento, para el resto de personal, aprobación por parte del Gerente General respectivo previa revisión del Coordinador de Riesgos y Cumplimiento de la backoffice.

- **Participación en posiciones directivas en empresas de la competencia.** Ningún miembro del Directorio ni ningún colaborador de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas pueden participar en posiciones directivas en empresas de la competencia.

- **Solicitud de contribuciones o ayudas personales**. Es indispensable que el colaborador tenga mucha cautela antes de solicitar contribuciones o ayuda de otra naturaleza entre sus compañeros de trabajo, proveedores o prestadores de servicios, a fin de asegurarse de que no está presionando inadecuada o injustamente a estas personas. Se aclara que están prohibidas las rifas, sorteos y ventas en la empresa. Referirse a la *Política de Regalos e Invitaciones ABAC* (COR-GRC-N-8).

- **Los nombramientos externos** pueden derivar en conflictos de interés si el representante de la empresa está involucrado en más de una organización y tiene que tomar decisiones que deriven en una renuncia a ciertas ventajas en beneficio de una de las dos (o más) organizaciones.

- **Los puestos internos paralelos** pueden derivar en conflictos de interés cuando los colaboradores tienen deberes profesionales en competencia dentro de su empresa, como, por ejemplo, un colaborador que desempeña una función ejecutiva y una función de control al mismo tiempo, puede enfrentar situaciones en las que los objetivos de la función ejecutiva entren en conflicto con los objetivos de la función de control. En esas situaciones, el colaborador podría dar prioridad al desempeño o las ganancias antes que asegurarse de que las funciones de control sean realizadas adecuadamente.

- **La contratación de funcionarios públicos** puede derivar en conflictos de interés. Aunque las empresas pueden beneficiarse legítimamente de la experiencia y el conocimiento de exfuncionarios y de actuales funcionarios públicos, su contratación debe ser supervisada estrechamente. Para ello, deberá validarse el posible conflicto con la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento, previamente a la contratación.

- **Utilización indebida de información privilegiada:** Los reclamos por la obtención real o la percepción de haber obtenido una ventaja indebida usando información privilegiada al emplear a un funcionario público, pueden derivar en consecuencias negativas para la empresa. Esos riesgos tienen que ser supervisados en ambas direcciones con respecto a los funcionarios gubernamentales que trabajan para la empresa y con respecto a los representantes de la empresa que trabajan para instituciones gubernamentales.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Los colaboradores actuales o excolaboradores podrían representar intereses privados en un asunto del que son o fueron responsables públicamente, lo cual deberá informar a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

5.7. Oportunidades corporativas

Ningún colaborador de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas pueden participar en un negocio u oportunidad de inversión que se identifique a través del uso de bienes o información de estas empresas, o en virtud de la posición que ocupa en la empresa, a menos que cuente con previa autorización escrita del Gerente General o de cualquier miembro del Directorio.

5.8. Prohibición de revelar información relevante de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas.

Los colaboradores de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas no pueden realizar operaciones con acciones o valores que estén en su posesión, durante el periodo dentro del cual tengan información relevante de la empresa o de sus accionistas, que no sea del conocimiento público, y que hayan obtenido durante el curso de sus obligaciones con la compañía. Por otra parte, no podrán revelar dicha información a terceras personas que podrían utilizarla para realizar operaciones con acciones o valores.

Para mayor detalle acerca de cuándo es legal negociar con acciones y valores de la compañía y ejecutar opciones o conocer más acerca de planes de negocios, consulte la política corporativa*: Política sobre manejo de Información Privilegiada* (GNA-874).

5.9. Retención de documentos y registros

En ninguna circunstancia, las dependencias de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas pueden archivar, retener ni destruir unilateralmente la información relacionada con el negocio, por ser estas actividades responsabilidad exclusiva del Centro de Administración de Documentos.

Destruir o alterar un documento con la intención de dañar la integridad de este o la disponibilidad para su uso en cualquier proceso potencial oficial es un delito, porque podría perjudicar seriamente al colaborador involucrado o a Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas. Cualquier sospecha de que registros están siendo alterados o destruidos inapropiadamente debe ser reportada de inmediato al Gerente de Asuntos Corporativos, a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

El Comité de Evaluación de documentos es el órgano responsable de estudiar y aprobar las normas, las políticas y los procedimientos de retención de documentos de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, de acuerdo con los requerimientos legales y regulatorios aplicables. Estos lineamientos se encuentran consignados en la *Política de Retención Documental* (COR-CAD-N-2).

5.10. Cargos Críticos

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

La reputación de nuestra organización es el activo más valioso que tenemos y por tal razón la compañía debe monitorear cargos críticos que la puedan afectar o generar pérdidas financieras significativas[1], ya sea por incumplimiento con los comportamientos éticos aceptados o convertirse en violaciones de normas externas o internas.

Por tal razón todos los funcionarios de la compañía deben aceptar la *Política de Cargos Críticos frente al riesgo de Fraude* (COR-TH-N-11), y comprender su contenido, incluyendo las acciones de monitoreo que puede realizar la Compañía, en aras de proteger los principios de transparencia y lealtad, incluyendo, visitas domiciliarias, consultas ante las Centrales de Información, la revelación de conflictos de interés, la solicitud de información de sus bienes y rentas y de sus partes relacionadas.

Son consideradas partes relacionadas los siguientes:

(a) los hijos del funcionario y el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
(b) los hijos del cónyuge del funcionario o persona con análoga relación de afectividad; y
(c) personas dependientes del funcionario, o el cónyuge de esa persona o persona con análoga relación de afectividad.

Así mismo, aceptar respetar y cumplir su contenido y reconocer que la inobservancia de los aspectos definidos en la política le pueden acarrear la aplicación de sanciones disciplinarias, incluyendo el despido; sin perjuicio de las acciones legales que pueda seguir la Compañía.

Para mayor detalle, consultar la *Política de Cargos Críticos frente al riesgo de Fraude* (COR-TH-N-11).

5.11. Medidas penales en la lucha contra el fraude y la corrupción

El fraude y la corrupción son acciones que pueden afectar considerablemente la imagen y la reputación de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, además de vulnerar la ley, la confianza de colaboradores, accionistas, proveedores, contratistas, clientes y demás grupos de interés. Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas están comprometidas con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales e internacionales, que le son aplicables. El incumplimiento con lo dispuesto en este Código de Conducta podría tener consecuencias penales.

Código Penal Peruano (aprobado mediante Decreto Legislativo No. 635) y las Leyes Penales Especiales, haciendo especial énfasis las siguientes: (i) el Decreto Legislativo No. 1106 y el Decreto Ley No. 25745 y, (ii) la Ley No. 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo No. 20-2019-JUS) y demás leyes penales vinculadas al ámbito anticorrupción. El Código Penal, en el Título XVIII, tipifica los delitos contra la administración pública, incluidos los delitos de peculado, concusión, cohecho, colusión, negociación indebida entre otros; asimismo, en el Título IX, se prevé el delito de corrupción privada. Por otro lado, el Decreto Legislativo No. 1106 tipifica las modalidades del delito de lavado de activos y el Decreto Ley No. 25745 regula el delito de financiamiento del terrorismo. Finalmente, la Ley

[1] El término "significativo" está determinado en GIA-801-Matriz de Riesgos PROMIGAS en la sección "Tabla Valoración de Riesgos".

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

No. 30424 regula la responsabilidad autónoma de las personas jurídicas en el ámbito penal por los delitos de Cohecho Activo Doméstico, Cohecho Activo Transnacional, Colusión simple y agravado, Tráfico de Influencias, Colusión Desleal, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Corrupción Privada: Esta conducta también se encuentra prohibida por el Código Penal Peruano, aunque con ciertos matices, a saber: (i) no exige que involucre a una sociedad, asociación o fundación (persona jurídica) sino que podría tratarse de entes no inscritos o sociedades irregulares, entre otros, (ii) no exige que el acto sea en prejuicio de la sociedad, (iii) el acto se debe desarrollar en el marco de una adquisición o comercialización de bienes, mercancías o servicios comerciales o de relaciones comerciales, (iv) le asigna una pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años .

Administración desleal: El Código Penal Peruano prevé dos (2) delitos que se vinculan con este, a saber: (i) el delito de corrupción privada en su modalidad de administración desleal y (ii) el delito de administración fraudulenta de la persona jurídica. A continuación, el tenor de dichos artículos:

Corrupción privada en su modalidad de administración desleal (artículo y 241-B del Código Penal): El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares que ofrezca, entregue, prometa, reciba o solicite ventajas o beneficios de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro (4) años.

Administración fraudulenta (artículo 198° del Código Penal): El que ejerciendo funciones de administración o representación de una persona jurídica, realiza, en perjuicio de ella o de terceros (i) el ocultamiento a accionistas, socios, auditores o terceros interesados la verdadera situación de la empresa, falseando los balances mediante reflejando u omitiendo en los mismos beneficios o pérdidas o usando cualquier artificio que suponga aumento o disminución de las partidas contables, (ii) proporcione datos falsos relativos a la situación de una persona jurídica, (iii) Promover, por cualquier medio fraudulento, falsas cotizaciones de acciones, títulos o participaciones, (iv) Aceptar, estando prohibido hacerlo, acciones o títulos de la misma persona jurídica como garantía de crédito, (v) Fraguar balances para reflejar y distribuir utilidades inexistentes, (vi) Omitir comunicar al directorio, consejo de administración, consejo directivo u otro órgano similar o al auditor interno o externo, acerca de la existencia de intereses propios que son incompatibles con los de la persona jurídica, (vii) Asumir indebidamente préstamos para la persona jurídica, o, (viii) Usar en provecho propio, o de otro, el patrimonio de la persona jurídica; será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de uno (1) ni mayor de cuatro (4) años.

Utilización indebida de información privilegiada *(artículo 251-A del Código Penal):* El que obtiene un beneficio o se evita un perjuicio de carácter económico en forma directa o a través de terceros, mediante el uso de información privilegiada, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno (1) ni mayor de cinco (5) años. Si el delito es cometido por un director, funcionario o empleado de una Bolsa de Valores, de un agente de intermediación, de las entidades supervisoras de los emisores, de las clasificadoras de riesgo, de las administradoras de fondos mutuos de inversión en valores, de las administradoras de fondos de inversión, de las administradoras de fondos de pensiones, así como de las empresas bancarias, financieras o de seguros, la pena no será menor de cinco (5) ni mayor de siete (7) años.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Lo anterior a manera ilustrativa, ya que pueden ser modificadas o incorporadas nuevas conductas en nuestro marco legal penal peruano, en cuyo caso serán de aplicación automática.

5.12. Monitoreo

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas han definido una estructura frente a todos los riesgos siguiendo el esquema de las tres líneas de defensa, esto es, considerando (i) la gestión de las áreas de negocio y soporte, (ii) la gestión de las áreas de riesgo y cumplimiento, y (iii) la gestión de quien haga revisiones independientes de la administración.

Además, se cuenta con un Comité de Ética y Cumplimiento, que tiene como principales objetivos:

a) Emitir recomendaciones para que se inicien las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que resulten de los procesos de análisis o investigación de los casos que le sean elevados.

b) Tomar conocimiento de los casos de violaciones al Código de Conducta (COR-GRC-N-4), a la Política Anticorrupción ABAC (COR-GRC-N-13) y al Manual del Sistema Integral para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (COR-GRC-N-15), a fin de hacer recomendaciones de manera justa y objetiva para la toma de decisiones y determinación de sanciones por las áreas correspondientes en cada uno de los casos.

c) Revisar la gestión ética y ser un espacio de dialogo sobre lo que la compañía desea ser en materia ética.

5.12.1. Primera Línea de Defensa

La primera línea de defensa en la prevención de la corrupción y de los riesgos en general la constituyen principalmente las áreas que gestionan el negocio, tal como aquellas que tienen contacto directo con los clientes y con su registro contable (áreas comerciales, administrativas encargadas de compras y financieras). Esto significa que el gobierno de la *Política Anticorrupción ABAC* (COR-GRC-N-13) reconoce que la gestión de la primera línea de negocio es responsable de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas que tiene a su cargo. Esta línea debe conocer y aplicar las políticas y procesos, así como disponer de los recursos suficientes para realizar eficazmente estas tareas. Para el efecto la Empresa debe:

- Especificar las políticas y procesos claramente por escrito y comunicarlas a los colaboradores.

- Incluir una descripción clara de las obligaciones de los colaboradores y de las instrucciones que deben seguir, así como orientaciones para que la actividad de la Empresa cumpla las regulaciones.

- Definir procedimientos internos para detectar y notificar transacciones que puedan tener un indicio de actos corruptos.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

- Adaptar con el apoyo de la segunda línea de defensa la programación y contenido de los programas de capacitación al personal de las distintas secciones alineado a sus necesidades y al perfil de riesgo de la entidad. Las necesidades de formación variarán dependiendo de las funciones de los colaboradores y de las responsabilidades de los distintos puestos de trabajo, así como de su antigüedad.

- La organización y los materiales de los cursos de capacitación deben adaptarse a la responsabilidad o función concreta de cada colaborador con el fin de garantizar que éste cuenta con suficientes conocimientos e información para aplicar eficazmente la *Política Anticorrupción* (COR-GRC-N-13).

Por estos mismos motivos, los nuevos colaboradores deben recibir capacitación tan pronto como sea posible tras su contratación. Deben impartirse cursos de actualización para garantizar que el personal recuerda sus obligaciones y que sus conocimientos y destrezas se mantienen actualizados. La frecuencia de las capacitaciones del Código de Conducta es de por lo menos una vez al año. Adicionalmente, se preparan otras capacitaciones dependiendo de los factores de riesgo a los que los colaboradores se encuentren expuestos a tenor de sus responsabilidades y al nivel y naturaleza del riesgo presente.

5.12.2. Segunda Línea de Defensa

La segunda línea de defensa está conformada por la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento. Esta Coordinación debe hacer un seguimiento continuo del cumplimiento de las obligaciones en materia de Riesgo de Corrupción. Esto implica hacer verificaciones por muestreo del cumplimiento de la *Política Anticorrupción ABAC* (COR-GRC-N-13) de manera que pueda comunicarlas al Directorio. Para el efecto, debe cuestionar a las áreas de negocio utilizando adecuadas herramientas de gestión del riesgo de corrupción, realizando actividades de medición del riesgo de corrupción y utilizando los sistemas de información y las señales de alerta. Los colaboradores asignados a estas labores deben ser el contacto para todas las cuestiones en esa materia de las autoridades internas y externas, incluidas las autoridades supervisoras o las autoridades jurisdiccionales, tales como Superintendencias o Ministerios. Así mismo, son un apoyo constante a la gestión de la primera línea para orientar sus actividades.

Los intereses comerciales de la empresa no deben oponerse en absoluto al eficaz desempeño de las atribuciones anteriormente mencionadas. Con independencia del tamaño de la Empresa deben evitarse posibles conflictos de intereses. Ante cualquier conflicto deben existir procesos que garanticen que los temas de corrupción reciben una consideración objetiva al más alto nivel.

El Coordinador de Riesgos y Cumplimiento es responsable de rendir cuentas directamente sobre los riesgos de corrupción, semestralmente al Directorio a través de un informe de gestión. También debe atribuírsele la responsabilidad de monitorear y notificar señales de alerta y/o transacciones con indicios de corrupción. Asimismo, debe contar con recursos suficientes para realizar eficazmente todas sus funciones y desempeñar un papel central y proactivo en el monitoreo del cumplimiento de la *Política Anticorrupción ABAC* (COR-GRC-N-13). Para ello, debe estar plenamente familiarizado con las políticas vigentes, sus requisitos legales y reglamentarios y los riesgos derivados del negocio.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

5.12.3. Tercera Línea de Defensa

La tercera línea de defensa juega un papel importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo de corrupción, así como los procesos y sistemas de la Empresa, rindiendo cuentas al Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo o a un órgano de vigilancia similar mediante evaluaciones periódicas de la eficacia del cumplimiento de las políticas y procesos relacionados. La auditoría interna que debe realizar estas revisiones, debe ser competente y estar debidamente capacitada, y no participar en el desarrollo, implementación y operación de la estructura riesgo/control. Esta revisión puede ser realizada por la auditoría o por personal independiente del proceso o sistema que se examina, pero también puede involucrar actores externos debidamente calificados. La Empresa debe implementar procesos para la realización de auditorías sobre:

a) La adecuación de las políticas y procesos para tratar los riesgos identificados;
b) La eficacia de la aplicación de las políticas y procesos de la Empresa por parte del personal;
c) La eficacia de la vigilancia del cumplimiento y del control de calidad, incluyendo parámetros o criterios de alerta automática; y
d) La eficacia de los programas de formación del personal relevante.

La Alta Dirección debe garantizar que a las funciones de auditoría se les asigna personal experto en la materia y con la experiencia adecuada para realizar dichas auditorías. Periódicamente, los auditores internos deben realizar auditorías en toda la Empresa. Además, los auditores internos deben mostrar iniciativa en el seguimiento de los resultados de su trabajo y sus recomendaciones.

6. TENENEMOS RESPONSABILIDADES CON NUESTRO CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y GOBIERNO

Nuestros clientes, proveedores, contratistas y gobierno pueden contar con nosotros para construir relaciones justas y transparentes que satisfagan las necesidades mutuas. Por lo que declaramos que respetamos la normatividad nacional en materia de competencia, garantizamos el acceso a la información del usuario, dentro de los límites legales y procesos y procedimientos justos, claros y en concordancia con las normas que nos apliquen.

6.1. Negociaciones justas

Nuestro compromiso con las prácticas responsables es una constante que contribuye a fortalecer la reputación de nuestra organización.

La ética y la transparencia son fundamentales en nuestra relación con todos los públicos con que interactuamos en el desarrollo de nuestras actividades, lo que nos convierte en sus aliados estratégicos a largo plazo.

En las relaciones con clientes, proveedores, contratistas y gobierno ningún colaborador debe aprovecharse de su posición para ocasionar un detrimento de cualquier índole a un tercero, a través de manipulación, encubrimiento, abuso de información privilegiada, tergiversación de hechos importantes o cualquier otra práctica injusta de negocios.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

6.2. Derecho de la competencia

Apoyamos la competencia plena y justa cumpliendo con la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas (Decreto Legislativo N°1034 de 2008) consagrada en el ordenamiento jurídico peruano.

Todas las personas a las que aplica el presente Código deben tratar justamente a los clientes, proveedores y competidores de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, actuando con integridad, manteniendo la independencia de opinión en cuanto al establecimiento de precios, mercadeo, compra y venta de todos los productos y servicios. Para ello es indispensable:

- Entender cómo se aplican a nuestro negocio las leyes relacionadas con prácticas comerciales justas y aprender cómo evitar involucrarse en conductas potencialmente ilegales; y
- Comunicarse de inmediato con la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento, si se entera o participa en discusiones formales o informales con competidores, que podrían ser consideradas anticompetitivas.

Con estas prácticas pretendemos asegurar que la competencia permanezca vigorosa y libre de confabulaciones. Los aspectos relacionados con Derecho de la Competencia pueden ser muy complejos y la determinación de acciones que son inapropiadas con frecuencia depende de la estructura del mercado y de muchos otros factores.

Para evitar la percepción de una conducta ilegal, no se debe:

- Discutir con un competidor precios, costos, producción, productos y servicios, prácticas de licitación, otros asuntos de negocios no públicos, territorios de ventas, canales de distribución o clientes.
- Restringir el derecho de un cliente a vender o arrendar productos o servicios a cierto precio, a un precio mayor o a un precio inferior.
- Involucrarse en las prácticas que se mencionan a continuación:

  - Condicionar o “amarrar” la venta o el arrendamiento de un producto a la venta o el arrendamiento de otro producto o servicio;
  - Condicionar la compra, la venta o el arrendamiento de un producto o servicio a un convenio recíproco con un cliente o proveedor;
  - Celebrar arreglos de negociaciones exclusivas con un cliente o proveedor;
  - Limitar un cliente en cuanto a los territorios o clientes a los cuales se puede revender o arrendar un producto o servicio; y
  - Discriminar en cuanto a precio o descuentos ofrecidos a clientes en competencia.

6.3. Protección al consumidor

Apoyamos los derechos de los consumidores, cumpliendo con las normas que regulan las relaciones de consumo que nacen en la cadena de comercialización de bienes y servicios entre productores y proveedores.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Todas las personas a las que aplica el Código deben tratar justamente a todos los consumidores o usuarios de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas:

- Entendiendo cómo se aplican a nuestro negocio las leyes relacionadas con el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571 de 2010) y aprender cómo evitar involucrarse en conductas potencialmente ilegales;
- Comunicándose de inmediato con la Gerencia de Asuntos Corporativos, si se tienen inquietudes sobre la aplicación de las normas de protección al consumidor o sobre actuaciones que podrían ser consideradas violatorias de las mismas.
- Garantizando el acceso a la información del usuario, dentro de los límites legales y de acuerdo con el tipo de información, enmarcado siempre dentro el marco regulatorio y las restricciones de confidencialidad que apliquen.

6.4. Leyes, reglamentos y regulaciones

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas están sujetas a leyes y obligaciones legales de orden nacional, regional y municipal y cada uno de los integrantes de la compañía deben responsabilizarse de su cumplimiento, lo que les exige:

- Conocer y familiarizarse con las leyes, los reglamentos, las regulaciones y las obligaciones aplicables a las actividades y responsabilidades del día a día;
- Participar en eventos de capacitación relacionados con dichas leyes, reglamentos y regulaciones; y
- Consultar a la Gerencia de Asuntos Corporativos respecto a dudas relacionadas con la existencia, aplicación o interpretación de cualquier ley, reglamento o regulación.

6.5. Sistema Integral para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

El Lavado de Activos (LA) se presenta cuando se trata de dar apariencia legal a dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas. El Financiamiento del Terrorismo (FT) hace referencia a la entrega de dinero o bienes de procedencia lícita o ilícita para la realización de actividades de grupos al margen de la ley.

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas declaran TOLERANCIA CERO frente a conductas que generar o estén asociadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por lo que ha establecido un Manual y procedimientos que regulan las conductas que deben observar todos sus colaboradores en sus relaciones con clientes, proveedores y contratistas, accionistas, y otros factores de riesgo, la empresa misma y las autoridades, buscando detectar, prevenir, identificar y evitar que las empresas sean utilizadas para realizar transacciones originadas o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas, o a la canalización de recursos para actividades terroristas.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Con el propósito fundamental de preservar la imagen y la reputación corporativa, se ha venido impulsando al interior de la organización el compromiso con la administración y el control de los riesgos, mediante la definición de los roles y responsabilidades de cada uno de los funcionarios involucrados en LA/FT, y el reporte oportuno a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento, de toda actividad que potencialmente constituya o tenga como finalidad el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y que puedan comprometer su gestión.

Para mayor detalle, ver el *Manual del Sistema Integral para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo* (COR-GRC-N-15).

6.6. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero o *Foreign Corrupt Practices Act, (FCPA*, por sus siglas en inglés) prohíbe a Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, sus agentes, consultores y colaboradores, de manera directa o indirecta, ofrecer algo de valor (Ej. regalos, invitaciones, dinero o promesas) a un funcionario del gobierno para influir o inducir una acción, o para obtener una ventaja inadecuada; en otras palabras, prohíbe el soborno de funcionarios del gobierno.

Esta ley también tiene requisitos contables que rigen las transacciones y los pagos; esto significa que Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas deben mantener libros, registros y cuentas que reflejen de forma segura y transparente este tipo de transacciones y pagos. En caso de duda acerca de cómo actuar con respecto a esta ley debe contactar a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

Además, la normatividad FCPA permite que Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas paguen ciertos gastos razonables y de buena fe o conceda ciertos beneficios a funcionarios del gobierno en conexión con la promoción, demostración o explicación de los productos o servicios que presta la empresa, o la ejecución de un contrato especial de la misma con el gobierno o la entidad de propiedad estatal. Esto incluye actividades normales y usuales de atenciones, gastos de viajes, hospedaje y alimentación que sean razonables y de buena fe y que estén relacionados con fines comerciales de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas. Este tipo de pagos deben quedar completamente documentados, respaldados con solicitudes expresas y detalladas, recibos, aprobaciones, soportes de pagos y presentados conforme a los procedimientos aplicables.

La normatividad FCPA dispone estrictas sanciones penales y civiles para las personas y las empresas.

Para obtener más información sobre esta ley y su aplicación, remítase a la *Norma para el Cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA* (COR-GRC-N-10).

6.7. Contribuciones Públicas o Políticas

Promigas Perú S.A y empresas gerenciadas no hacen ningún tipo de “contribución política” o apoyan iniciativas electorales de cualquier índole; por tanto, prohíben a sus colaboradores, sin excepción, realizar, en nombre de las empresas y con recursos de estas, tales contribuciones en busca de beneficios para la organización.

Una “contribución política” incluye pagos por cenas para el recaudo de fondos o eventos similares, acompañamiento en eventos públicos, declaraciones en redes sociales o medios de comunicación

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

u orientar la información hacia decisiones específicas, así como contribuciones a los partidos o candidatos políticos. Ningún fondo, activo, servicio o facilidad de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas podrá darse como contribución a algún candidato a cargos políticos, partido político o comité de acción política.

De otra parte, nuestras gestiones sociales pueden participar y promover programas de ciudadanía activa, participación democrática, formación en democracia, formación de líderes políticos, entre otros. Incluso, como empresa formar colaboradores que participan en ejercicios democráticos, analizan a los candidatos y así puedan votar de manera informada. Ejemplos: Proética, Voto Informado, entre otros.

Fuera del lugar de trabajo, los colaboradores y en especial la Alta Dirección están en plena libertad para expresar, a través de los medios de su elección, sus opiniones sobre asuntos públicos, así como para involucrarse en actividades políticas, incluyendo la realización de contribuciones personales a partidos políticos de conformidad con las leyes aplicables, sin embargo, los colaboradores deben expresar claramente que sus opiniones son propias y no de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas. La compañía no le pagará a ningún colaborador el tiempo que dedique para postularse a puestos públicos, para servir como funcionario electo o para hacer campaña a un candidato político. Tampoco compensará ni reembolsará, de forma alguna, las contribuciones políticas que un colaborador tenga la intención de hacer o que haya realizado.

6.8. Regalos e invitaciones

Va en contra de los intereses de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, que cualquier colaborador acepte atenciones en efectivo o en especie, tales como dinero, regalos, invitaciones, comisiones, viajes, participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento que implique un halago significativo que pueda comprometer o inclinar la conducta de este en favor de quién las hace.

Solo podrán aceptarse:

- Las invitaciones normales y de común usanza dentro de las sanas prácticas comerciales en época distinta a la navidad, y de estas deberá tener conocimiento el jefe inmediato y la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.
- Artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, y similares de bajo costo y aquellos que no superen un valor comercial de hasta 0.5 de la remuneración mínima vital (RMV) en época distinta a la navidad.
- Invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, cenas, cocteles, talleres y seminarios, para lo cual el trabajador deberá reportarlo ante la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.
- EL Gerente General, podrá aprobar viajes o invitaciones a sus empleados, incluyendo los gastos (tiquetes, hoteles y transportes) para realizar actividades con fines académicos o presentación de nuevos productos, con aquellos contratistas, proveedores o terceros con los cuales **exista un vínculo comercial** y cuando estas invitaciones aporten un valor agregado al negocio.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Únicamente se aceptarán regalos en época navideña, y de acuerdo con la siguiente clasificación, en cada caso el empleado deberá reportarlo ante la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento a fin de llevar el respectivo control y visto bueno:

- Directores y Gerente General, regalos hasta de 1.5 RMV cada uno, únicamente en época navideña y previo reporte ante la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.
- Gerentes funcionales, Jefes y Coordinadores regalos hasta de 1 RMV, valor acumulable, únicamente en época navideña y previo reporte ante la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.
- Profesionales y Analistas, regalos hasta de 0.5 RMV, valor acumulable, únicamente en época navideña y previo reporte ante la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.
- Asistentes, Técnicos, Asesores y Auxiliares, regalos hasta de 0.25 RMV, valor acumulable, únicamente en época navideña y previo reporte ante la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.

No se permite que los colaboradores soliciten donaciones o fondos a los proveedores, contratistas ni clientes con el propósito de realizar fiestas, rifas, celebraciones, entre otros.

Cuando Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas adelantan negocios, se podrán otorgar artículos promocionales, atenciones e invitaciones a terceros, siempre y cuando no tengan la intención de comprometer o inclinar la conducta del tercero a su favor y de éstas deberá tener conocimiento el jefe inmediato o a la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento.

Cuando un colaborador tenga dudas respecto de recibir o entregar un regalo o una invitación, debe consultarlo directamente con su jefe inmediato superior o con la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento, quienes deberán decidir en forma inmediata de acuerdo con lo establecido en esta política.

Para mayor detalle, consulta la *Política de Regalos e Invitaciones ABAC* (COR-GRC-N-8).

6.9. Donaciones

Es permitido que Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas realicen donaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Efectúen las donaciones directa y exclusivamente en los fines y en los montos aprobados por el Directorio de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas y contar con el visto bueno del Comité de Donaciones y Patrocinios de Promigas, (Categorías: Gestión Social, Programas Culturales, Programas de educación, Programas Productivos de Apoyo Institucional) de conformidad con las autorizaciones otorgadas al Directorio de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas por la Junta General de Accionistas de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas de conformidad con sus disposiciones estatutarias.

- Sean donaciones que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

- Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.

- Los donatarios deben estar domiciliados en Perú o en los países donde operen las empresas vinculadas de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas.

- El valor de la donación debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de esta, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: Facturas o comprobantes de pago).

- El donatario debe estar legalmente habilitado para recibir donaciones.

- Toda donación debe ser aprobada por el Gerente General. Toda donación debe contar con el visto bueno del Comité de Donaciones y Patrocinios de Promigas. El Comité funcionará de acuerdo con lo señalado en su Reglamento.

- Cumplir con todos los demás requisitos de ley, en particular los de índole tributaria.

Es responsabilidad del Gerente General de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas aprobar o rechazar la evaluación de la donación. Así mismo, es responsabilidad de la segunda línea de defensa a cargo de la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento dar su concepto sobre la viabilidad de la donación considerando el cumplimiento de los principios acá descritos.

Para mayor detalle, consultar la *Política de Donaciones ABAC* (COR-GCN-N-11).

6.10. Patrocinios

Es permitido que Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas realicen patrocinios. Todo patrocinio debe atender como mínimo, tal y como se instruye en la *Política Anticorrupción ABAC* (COR-GRC-N-13), los siguientes parámetros:

- Las solicitudes de patrocinio, independientemente de su origen deben constar por escrito, ser suscritas por los representantes autorizados de las empresas solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito del patrocinio, cuantía, así como la forma en la que el mismo será usado.
- Pagar los gastos del patrocinio directamente a los proveedores seleccionados y de ninguna manera a los patrocinados o sus representantes.
- Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.
- Todo patrocinio debe ser aprobado por el Gerente General. Todo patrocinio debe contar con el visto bueno del Comité de Donaciones y Patrocinios de Promigas. El Comité funcionará de acuerdo con lo señalado en su Reglamento.
- Precisar los derechos y periodo de uso de imagen, propiedad industrial, propiedad intelectual y website, cuando a ello hubiere lugar.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

- Su contabilización debe realizarse de acuerdo por los montos y en las cuentas contables autorizados y se debe contar con controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta la finalización de la actividad patrocinada.

Para mayor detalle consultar, la *Política de Patrocinios ABAC* (COR-GRC-N-9).

6.11. Gestión Social

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas dentro del marco de su política de Gestión Social desarrolla programas sociales y actividades sociales en las comunidades en las regiones donde operamos con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad, asegurar una operación ambientalmente responsable, fortalecer la gestión con proveedores y contratistas; así mismo comprometidos con el cumplimiento del Código de Conducta, con nuestra declaración de los Derechos Humanos y procurando la contribución, desde nuestro quehacer, al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La política de gestión social se constituye en un marco de actuación que favorece el reconocimiento del impacto que las decisiones empresariales y las operaciones diarias pueden tener en el desarrollo sostenible de la sociedad, a través de la generación de valor económico, social y ambiental.

En la *Política de Gestión Social ABAC* (COR-GRC-N-7) pueden encontrar los lineamientos específicos y los formatos para realizarlos.

6.12. Adquisiciones, Negocios Conjuntos y Asociaciones

Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, para el desarrollo de su objeto social y su plan de inversiones, en algunas ocasiones realizan operaciones de adquisiciones de otras empresas, o negocios conjuntos o asociaciones para llevar a cabo proyectos, por lo que nuestra política sobre anticorrupción, así como el presente código de conducta, se deben aplicar con igual rigurosidad y efectividad.

Es importante para nosotros, que nuestros asociados conozcan la manera en la que nos comportamos, como conducimos nuestros negocios, nuestras relaciones con los empleados, con la comunidad, proveedores, contratistas, entidades gubernamentales y cualquier tercero, de tal manera que propenda a realizarlo de la misma manera, y de ese modo se minimicen los riesgos asociados a la exposición de conductas inapropiadas que pueda afectar nuestros negocios y nuestra reputación.

Para ello, a través de la *Política de Joint Ventures, Adquisiciones, Negocios Conjunto y Asociaciones ABAC* (COR-GRC-N-16) se establecen las pautas y lineamientos que debemos cumplir de manera previa a la realización de una adquisición societaria, o a la celebración de un negocio conjunto o asociación con otra persona natural o jurídica, así como las acciones que debemos continuar ejecutando y monitoreando durante el desarrollo de ese negocio, tales como debidas diligencias, auditorias, capacitaciones a los asociados, adopción de nuestras políticas, entre otros.

Las áreas de proyectos y nuevos negocios son las llamadas en primera instancia en el cumplimiento de esta política, con dejar de lado el soporte de las demás áreas en cuanto al monitoreo y soporte.

En la *Política de Joint Ventures, Adquisiciones, Negocios Conjuntos y Asociaciones ABAC* (COR-GRC-N-16) pueden encontrar los lineamientos específicos y los formatos para realizarlos.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

7. TENEMOS RESPONSABILIDADES CON EL AMBIENTE Y LA COMUNIDAD

Estamos comprometidos con la conservación del medioambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y regiones donde desarrollamos nuestros negocios.

7.1. Comunidades

El enfoque humanista de nuestra gestión para la sostenibilidad nos compromete a contribuir al desarrollo de las comunidades y regiones vecinas a nuestra operación y a respetar sus derechos. Nos centramos en acciones que privilegian el mejoramiento de la calidad de la educación como instrumento de inclusión, equidad y movilidad social.

Conscientes de las necesidades del contexto, también contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida con iniciativas de emprendimiento y generación de ingresos en muchas comunidades. En procura del desarrollo de las poblaciones objeto de nuestras actividades, nuestra gestión implica establecer una adecuada comunicación, trabajar por su seguridad, fortalecer su tejido social y promover sus capacidades para que gestionen su propio desarrollo en un marco de equidad.

Como una forma de fomentar la sensibilidad social y de fortalecer el valor corporativo de la solidaridad, promovemos la participación de nuestra gente en proyectos sociales que beneficien a la población más vulnerable.

7.2. Protección ambiental

En Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas tenemos el compromiso de fortalecer la cultura ambiental entre nuestros grupos de interés, promoviendo el uso racional de los recursos y la prevención y mitigación de los impactos de nuestras operaciones.

Enmarcados en este compromiso y en prácticas ambientales sostenibles:

- Realizamos nuestros negocios de manera responsable, protegiendo el medio ambiente y observando todas las leyes y regulaciones aplicables.
- Obtenemos los permisos ambientales, previo a la iniciación de trabajos que los requieran.
- Gestionamos en forma adecuada los residuos.
- Realizamos la debida diligencia cuando se ejerzan actividades de índole ambiental.
- Evaluamos los impactos ambientales y realizamos los análisis de los riesgos que podrían surgir en los nuevos proyectos y ampliaciones de los procesos o infraestructura existentes.
- Reportamos al jefe inmediato superior o a la Coordinación de HSEQ cualquier situación real o potencial que infrinja o pueda infringir los estándares ambientales.

8. NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA CONTABLE Y FINANCIERO

El propósito de este Código es garantizar que los estados financieros de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas estén enmarcados en la normatividad internacional vigente y reflejen en forma justa, en todo aspecto sustancial, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de estas.

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

Todos los colaboradores cubiertos por este Código tienen la obligación de:

- Comportarse de manera honesta, ética y con absoluta integridad en la preparación de los informes financieros y contables de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas o cuando actúen a nombre de una empresa o *joint venture,* negocio conjunto o asociación.
- Propender por la revelación completa, justa, exacta, oportuna y comprensible de los informes financieros preparados y registrados por Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas para sus accionistas y de otras comunicaciones para entes de control y vigilancia que lo requieran.
- Evitar cualquier conflicto de interés, real o supuesto, en las relaciones personales y profesionales, según lo establece este Código de Conducta.
- Entender y cumplir todas las leyes gubernamentales, normas y regulaciones aplicables.
- Reportar oportunamente al Gerente Financiero y Administrativo, o al Coordinador de Riesgos y Cumplimiento, cualquier información que posea y que pudiere afectar los estados financieros de la compañía de forma significativa.

9. CONTROL DE CAMBIOS

En la herramienta Kawak aparecen los colaboradores que participaron en la revisión y aprobación del presente documento, los cuales hacen constar que recibieron documentación e información previa para tal efecto y que el documento esta adecuado a las actividades y prácticas de la organización.

REGISTRO DE CAMBIOS					
FECHA	**VERSIÓN**	**PÁGINA**	**SECCIÓN**	**CAMBIOS EFECTUADOS**	**INCORPORÓ**
11/01/2020	9	Todo Documento		Se agregó “Gascop y empresas gerenciadas”	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento
		Todo Documento		Se editó encabezado, se agrega “COR”. Se cambió de logo. Se editó pie página “Derecho reservado de GASCOP y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción”	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento
		4	1.1.	Se agrega la definición de Empresas Gerenciadas.	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

8/02/2021	10	Todo el documento		Se agregó "Promigas Perú S.A. en reemplazo a GASCOP"	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento
8/02/2021	10	9	3.4	Se actualizó codificación de *Reglamento Interno de Trabajo* "COR-TH-N-3", referido en documento	Profesional HSEQ
8/02/2021	10	13	4.1.5	Se actualizó codeficación de *Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo* "COR-HSEQ-N-2", referido en documento	Profesional HSEQ
8/02/2021	10	13	4.1.7	Se actualizó codificación de *Política de No uso Alcohol, Drogas y Tabaquismo* "COR-HSEQ-N-1", referido en documento	Profesional HSEQ
8/02/2021	10	14	4.1.8	Se actualizó codificación de la *Política de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual "*COR-TH-N-13" ,referido en documento	Profesional HSEQ
8/02/2021	10	16	5.1.1	Se actualizó codificación de la *Norma para el Cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA "*COR-GRC-N-10".,referida en documento	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento
8/02/2021	10	19	5.5	Se actualizó codificación de: *Política de gestión documental* "COR-CAD-N-1" y *Procedimiento de gestión documental general* "COR-CAD-P-2"; referido en documento	Profesional HSEQ
8/02/2021	10	20	5.6	Se actualizó codificación de : formato *Validación de Conflictos de Interés* "COR-GRC-F-1",Se eliminó codificación "GR-F-1", referido en documento	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción

8/02/2021	10	24	5.9	Se actualizó codificación de la *Política de Retención Documental* "COR-CAD-N-2",referida en documento	Profesional HSEQ
8/02/2021	10	25	5.10	Se actualizó la *Política de Cargos Críticos frente al riesgo de Fraude "COR-TH-N-11",* referida en documento	Profesional HSEQ
8/02/2021	10	28	5.12.2	Se actualizó la *Política Anticorrupción ABAC* "COR-GRC-N-13", referida en documento	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento
8/02/2021	10	32	6.5	Se actualizó codificación de *Manual del Sistema Integral para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo* "COR-GRC-N-15".referido en documento	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento
8/02/2021	10	Todas	Encabezado y pie de página	Se eliminó logo QUAVII y pie de página de Gases del Pacífico SAC y se reemplazó por el logo y pie de página de Promigas Perú S.A y empresas gerenciadas	Profesional HSEQ

Derecho reservado de Promigas Perú S.A. y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción